

UN LIBRARY

JUN 28 1977



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



UN/SA COLLECTION Distr.
GENERAL

S/12352
27 junio 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

TELEGRAMA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1977 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL GABON, PRESIDENTE DEL 29.º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

El Consejo de Ministros de la OUA, reunido en su 29.º período ordinario de sesiones en Libreville, Gabón, se ocupó el 25 de junio de 1977 de la cuestión de la agresión reiterada contra Mozambique por parte del régimen de Ian Smith, expuesta elocuentemente por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Mozambique. El Consejo hace suya la petición de Mozambique de que se convoque a una reunión urgente del Consejo de Seguridad y pide al Consejo que considere todas las medidas necesarias para rechazar la agresión bárbara e ilegal del rebelde Ian Smith. El Consejo encomienda además a los Ministros de Relaciones Exteriores de Nigeria, Argelia, Lesotho y el Gabón que, junto con los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados africanos de vanguardia, presten asistencia a Mozambique en este importante debate venidero. El Consejo pone en su conocimiento el texto completo de la resolución de la OUA sobre este tema y pide que se publique la resolución como documento del Consejo.

"El Consejo de Ministros de la OUA,

Reunido en su 29.º período ordinario de sesiones en Libreville, Gabón, del 23 al 30 de junio de 1977,

Habiendo considerado el informe del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Mozambique sobre la reciente invasión de Mozambique y las continuas incursiones realizadas por el régimen rebelde de Ian Smith,

Recordando la resolución AHG/RES.30 aprobada en Mauricio por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, en la que ésta, entre otras cosas,

a) declara que todo ataque del régimen racista contra cualquier Estado de vanguardia se considerará como un ataque contra toda el Africa independiente;

b) decide que si se produce un ataque de esa índole los Estados miembros de la OUA proporcionarán todo el apoyo posible para rechazar la agresión contra un Estado miembro independiente;

Recordando las resoluciones pertinentes de la OUA sobre Rhodesia del Sur,

/...

Recordando además las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en las que se exhorta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen estrictamente las sanciones económicas, políticas y de otra índole contra Rhodesia del Sur con miras a poner término al racismo y a la rebelión en el territorio,

Recordando la decisión del Gobierno de Mozambique del 3 de marzo de 1976 de cerrar sus fronteras con Rhodesia y aplicar estrictamente las sanciones contra Rhodesia del Sur de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA tendientes a derribar al régimen ilegal y rebelde de Salisbury,

Indignado por la provocación y la actitud arrogante del régimen rebelde de atacar a Estados miembros de la OUA fronterizos con Rhodesia del Sur, a saber, Mozambique, Botswana y Zambia, en un esfuerzo desesperado por intimidarlos para que se desistan de apoyar la legítima causa de la liberación del territorio,

Expresando su admiración por el valor de que ha hecho gala Mozambique al repeler a las fuerzas agresivas del régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia,

Tomando nota con satisfacción de la intensificación de la guerra de liberación nacional en Zimbabwe y del apoyo prestado a las fuerzas nacionalistas por los Estados de vanguardia que han debido realizar sacrificios sin límites por esta causa,

Reiterando el compromiso decidido de la OUA con la liberación del pueblo de Rhodesia del Sur del régimen ilegal de la minoría rebelde, el establecimiento de un régimen de mayoría y el ejercicio del derecho a la libre determinación por parte del pueblo de Zimbabwe,

1) Condena enérgicamente tanto la guerra de agresión desembozada de la Rhodesia rebelde contra Mozambique, respaldada por la artillería y la aviación, así como las matanzas consiguientes de centenares de inocentes;

2) Condena a Sudáfrica por colusión en la invasión de Mozambique por parte del régimen rebelde;

3) Felicita al pueblo de Mozambique por su valor indomable al rechazar a las fuerzas de agresión y por su compromiso inalterable con la lucha de liberación de Zimbabwe;

4) Encomia a los movimientos de liberación de Zimbabwe por la intensificación de la guerra de liberación de su país, con lo cual ha provocado el pánico en las filas del régimen rebelde;

5) Reafirma el apoyo total de la OUA al Gobierno y al pueblo de Mozambique y su solidaridad con ellos en su inquebrantable resolución de defender su soberanía nacional e integridad territorial y de cumplir sus obligaciones africanas e internacionales en apoyo de la lucha por la liberación de Zimbabwe;

6) Insta a todos los Estados miembros de la OUA, en el espíritu de la resolución AHG/RES.80 (XIII), aprobada en Mauricio, a que presten al pueblo de Mozambique asistencia efectiva, especialmente la destinada a reforzar su capacidad de defensa;

7) Reitera el compromiso incondicional de la OUA en su determinación de aumentar su asistencia material y financiera a los combatientes por la libertad de Zimbabwe a fin de permitirles llevar vigorosamente a cabo la lucha armada, que es la única opción que queda para liberar a Zimbabwe del régimen colonialista y racista de Rhodesia del Sur, régimen que está decidido a reprimir a la mayoría de la población de Zimbabwe y a hostilizar a los países que se oponen al gobierno de la minoría racista en el Africa meridional;

8) Invita a los Estados miembros de la OUA a que ayuden a los Estados de vanguardia víctimas de agresión por parte de los regímenes de la minoría racista comprometiéndose a prestar ayuda a esos países cuando sean atacados o amenazados por los regímenes racistas del Africa meridional;

9) Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y a todos los gobiernos y organizaciones, para que presten asistencia práctica inmediata y sustancial que permita al Gobierno de Mozambique hacer frente a los desafíos planteados por los actos sistemáticos de agresión perpetrados contra él mediante la invasión y la amenaza contra su soberanía nacional e integridad territorial;

10) Pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas eficaces, en especial las previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de poner pronto término a la situación imperante en Zimbabwe, que es la fuente de la inestabilidad y la inseguridad que constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales;

11) Pide además al Consejo de Seguridad que adopte medidas que faciliten la asistencia rápida y eficaz de la comunidad internacional a la República Popular de Mozambique a fin de permitirle reforzar su capacidad de defensa así como superar la tremenda pérdida material sufrida como resultado de la serie de actos de agresión y devastación perpetrados por el régimen ilegal de la minoría racista;

12) Encomienda a los siguientes países: Argelia, Nigeria, Gabón, Tanzania y Lesotho, que ayuden a Mozambique, junto con el Grupo africano, durante el examen del asunto en la próxima reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

13) Pide al Secretario General Administrativo de la OUA que convoque lo antes posible a la reunión de la Comisión de Defensa con miras a recomendar las medidas apropiadas para el arreglo de la importante cuestión de la agresión reiterada de la administración de Ian Smith contra los países de vanguardia en particular y contra todas las víctimas de esas agresiones en general;

14) Decide crear un Comité ad hoc integrado por que recomendará todas las formas de asistencia apropiada a Mozambique."

Martin BONGO
Ministro de Relaciones Exteriores del
Gabón, Presidente del 29.^o período de
sesiones del Consejo de Ministros de
la OUA